



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : ANCIZAR RICO LUNA
RADICADO : 2019-00086

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de marzo de 2019. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderada por el señor ANCIZAR RICO LUNA.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Se reconoce personería a la abogada MARY LUZ DÍAZ REY para que actúe como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 2019 <u>20</u> del <u>17 MAR</u> 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	